

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, agosto veintisiete de dos mil veinte**

Proceso: VERBAL –RENDICIÓN DE CUENTAS-
Demandante: CORPORACIÓN DE VIVIENDA VILLAS DEL ROSAL
Demandado: MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES S.A.S
Radicado: 056153103001 **2020-00116** 00

Asunto: Auto (I) N° 381. Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda para adelantar proceso VERBAL – RENDICIÓN PROVOCADADA DE CUENTAS-, advierte el Despacho que debe INADMITIRSE a fin de que la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Se allegará documento idóneo con la finalidad de acreditar que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad –Art. 90 núm. 7° C.G.P.-.
2. Se arrimará constancia del envío de la demanda y sus anexos a la demandada, tal y como lo exige el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación (Art. 90 C.G.P), debiéndose allegar constancia de su envío a la demandada.

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be5ce8a91bd40e8f25c16a684ae5d3ccd7cd7f450c89c0a68c811a39ec1592ea

Documento generado en 27/08/2020 04:39:32 p.m.